



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



ORDENANZA N° 277-MDL
Lince, 26 de Noviembre del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 52 de fecha 24 de Noviembre del 2010, emitido por la Comisión de Economía y Administración, y con dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194°, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas;

Que, asimismo, el Art. 74° del citado Cuerpo Legal, otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, potestad que es reconocida en el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Art. 69-A° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S No 156-04/EF, dispone que la publicación de Ordenanzas que aprueban las tasas por Arbitrios deberán realizarse a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior a su publicación;

Que, conforme el Art. 69-B° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S No 156-04/EF, las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;

Que mediante Ordenanza No 275-MDL se estableció las Tasas de los Arbitrios Municipales del año 2011 para el distrito de Lince;

Que, estando a las recomendaciones efectuadas por el Servicio de Administración Tributaria -SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, resulta necesario aprobar los importes de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana correspondientes al año 2011 que se determinará de la aplicación del Informe Técnico - Financiero de la Estructura de Costos; el Cuadro de Estimación de Ingresos y demás anexos que aprueban la presente norma y forma parte integrante de esta Ordenanza;

Que, mediante informes de las Comisiones formadas al amparo de la Resolución de Alcaldía N° 272 - 2010-ALC-MDL e Informe N° 708-2010/GAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 109° de la Constitución Política del Perú, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 9) y Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con votación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores, se aprobó la siguiente;



ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 275-MDL
"TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DEL AÑO 2011 PARA EL DISTRITO DE LINCE".

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Artículo Décimo Cuarto de la Ordenanza N° 275-MDL, por el siguiente texto:

Artículo Décimo Cuarto.- **DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y DEL INFORME TECNICO**

Aprobar los importes de los arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana correspondientes al año 2011 que se determinará de la aplicación del Informe Técnico - Financiero de la Estructura de Costos; el Cuadro de Estimación de Ingresos y demás anexos que aprueban la presente norma y forma parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Facúltese al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza se publicará en el Diario Oficial "El Peruano", y los anexos en el portal electrónico de la Corporación Edil, conjuntamente con el Acuerdo Ratificatorio de la Municipalidad Metropolitana de Lima que ratifique la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LINCE
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Jefe de Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE LINCE
MARTIN PRINCIPE LAINES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LINCE
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA"
JACQUELINE M. SEMINARIO ESTRADA
Secretario General
FECHA 26 NOV 2010 HORA